



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS (DCSD)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA  
1613-2018-137**

**PRACTICADA EN LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO,  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME Nº 06/2019-DPC-DCSD**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL  
15 DE OCTUBRE DE 2018**

Tegucigalpa, MDC; 12 de septiembre, 2019

**Oficio N° Presidencia TSC-2680/2019**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Macuelizo

Departamento de Santa Bárbara

Su Oficina

Señores:

Adjunto el Informe N° 06/2019-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 36, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9; 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101 y 123 de su Reglamento, y las normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades determinadas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente

## CONTENIDO

	PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN	
<b>CAPÍTULO I</b>	
ANTECEDENTES	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	3
<b>CAPÍTULO III</b>	
CONCLUSIONES	14
<b>CAPÍTULO IV</b>	
RECOMENDACIONES	15



## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, relativa a la denuncia N° 1613-2018-137, la cual hace referencia a los siguientes hechos:

1. Los saldos de las cuentas bancarias al inicio del ejercicio de 2018 reflejadas en la Rendición de Cuentas del año 2017 no coinciden con los valores reflejados según las constancias emitidas por las Instituciones bancarias; y otras cuentas no fueron incluidas en dicha Rendición de Cuentas;
2. La constancia bancaria de Banco del País de la cuenta 21-090-000189-5 al 31 de diciembre de 2017 presenta alteraciones, ya que no corresponde al valor reflejado en el estado de cuenta a esa misma fecha;
3. No se realizó el reintegro de L.8,000.00 por el pago de planillas de los meses de abril y mayo de Celadores del Bosque, en la cual se incluía al señor Manuel de Jesús Ayala, sin embargo al señor Ayala se le pagaron esos meses mediante cheque N° 71003388 por valor de L.8,000.00;
4. El pago de subsidios del mes de marzo se efectuó a través de una planilla por un valor de L163,396.27, emitiendo un cheque por la cantidad L.165,744.58 por lo cual existe una diferencia de L2,348.31, adicionalmente no se pagó de dicha planilla la cantidad de L9,393.39, sin embargo ninguna diferencia fue reintegrada a las cuentas de la Municipalidad;
5. Por el pago de subsidios del mes de abril se emitió una planilla por un monto de L.155,177.09 de la cual sobró la cantidad de L.16,393.43 que no fue reintegrada;
6. Se emitió una orden de pago N° 12019 el 19 de julio y el cheque N° 71003515 de Banco del País por un valor de L.25,000.00 a nombre de Bessy Maricel Hernández, Tesorera Municipal; de dicho monto solo fueron liquidados la cantidad de L.7,855.35 quedando pendiente de reintegrar un monto de L.17,144.65;
7. Se emitió el 01 de febrero de 2018 el cheque N° 71502804 por un valor de L.8,950.00 de Banco de Occidente de la cuenta N° 11-118-000024-3 a nombre de la Municipalidad y fue cambiado en vez de ser depositado a otra cuenta municipal;
8. Se realizó un arqueo por el período del 01 de enero al 04 de septiembre de 2018 y se determinó un saldo pendiente de depositar de L.356, 703.12;
9. Dos transferencias de la cuenta 11-118-000024-3 de Banco de Occidente efectuada el 22 de marzo y 22 de mayo por un valor de L.155,000.00 y L.3,500.00 respectivamente no aparecen en otra cuenta Municipal;

10. La Tesorera Municipal aparentemente ha transferido fondos municipales a su Madre la señora Lastenia Borjas.

Los hechos investigados cubrieron el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de octubre de 2018.

**Por lo que se definieron los siguientes objetivos para realizar la investigación Especial:**

1. Determinar que las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los hechos denunciados, se hayan efectuado dentro del marco de la legalidad y del principio de eficiencia.
2. Determinar si existe un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Con el propósito de comprobar la veracidad de los hechos denunciados en contra de la señora Bessy Maricel Hernández Borjas ex Tesorera de la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara; y conforme a la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada a este Organismo Superior de Control, se determina lo siguiente:

- A.** Con relación al hecho donde se denuncia la emisión del cheque N° 71502804 del 01 de febrero de 2018 por un valor de Ocho Mil Novecientos Cincuenta Lempiras (L. 8,950.00) emitido de la cuenta N° 11-118-000024-3 de Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad, se comprobó que dicho valor fue depositado en Banco de Occidente el 02 de febrero de 2018 a la cuenta de la Municipalidad, tal como lo confirma la señora Karla Farides Peraza Leonor, Gerente de Agencia Sula Santa Bárbara, Banco de Occidente; y se refleja en el Estado de Cuenta N° 11-118-000024-3 del mes de febrero 2018. **(Ver Anexo 1, Constancia del 14 de Noviembre de Banco de Occidente, Estado de Cuenta a Febrero 2018 y Copia del Depósito Bancario)**

Durante la investigación también se determinó la existencia de dos (2) transferencias debitadas el 22 de junio de 2018 de la cuenta N° 21-090-008941-5 de Banco del País, a nombre de la Municipalidad de Macuelizo; de acuerdo a la revisión efectuada, dichas transferencias fueron depositadas a la cuenta N° 01-090-000223-6 de Banco del País en esa misma fecha: Los valores ascienden a Tres Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres Lempiras con Seis Centavos ( **L.3,136,883.06**) y Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Quince Centavos (**L.156,844.15**) los cuales pertenecen al Proyecto de la Comunidad del Ciruelo Ampliación CEB José Cecilio del Valle (Jardín de Niños Ángeles de Dios) que se rige bajo contrato de ejecución entre la Municipalidad de Macuelizo y el Comité Ejecutor del Proyecto (CEP), con financiamiento de la República Federal de Alemania a través de PROMINE-KFW, y el Convenio Marco de cofinanciamiento para la inversión de proyectos de infraestructura suscrito entre IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de Macuelizo. Es importante mencionar que la Municipalidad recibe los desembolsos, luego se efectúan los traslados a la cuenta de la comunidad y que debido a que el comité no contaba con Personería Jurídica se abrió la cuenta a nombre de la señora Ex Tesorera BESSY MARICEL HERNANDEZ BORJAS con firma mancomunada con el Tesorero del Comité Ejecutor de Proyecto, según lo confirma mediante Declaración Jurada el señor José Pablo Gutiérrez Barrera quien desempeña el cargo antes mencionado. **(Ver Anexo 2, Contrato de Ejecución de Proyecto, Contrato de Supervisión de proyecto, Declaración Jurada de Miembro de la comunidad y Estados de Cuenta de Banco del País)**

Respecto a los hechos anteriores, no se encontró evidencia que de origen a la formulación de responsabilidades.

## **HECHO**

### **IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA GESTIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL**

- a) Existe incongruencia en la información contenida en el informe de rendición de cuentas, y documentos que le acompañan, y los estados de cuenta bancaria.

Durante la investigación efectuada en la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, se solicitó la Rendición de Cuentas presentada por esta Municipalidad a la Dirección de Municipalidades/ Departamento de Rendición de Cuentas, del Tribunal Superior de Cuentas; y a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, por el ejercicio del año 2017. Al revisar la Forma 07-Acumulada (Cuenta de Tesorería) del Informe de Rendición de Cuentas, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, el valor reflejado en algunas cuentas consignadas en esta Forma no corresponde al valor que se refleja en el estado de cuenta presentado por la institución bancaria a esa misma fecha. Existen otros casos en los cuales, en la Forma 07, no se reflejan valores que si están contenidos en el estado de cuenta bancario.

Se determinó que la confirmación bancaria de Banco del País, adjunta a la Rendición de Cuentas, no presenta los saldos reales de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad, ya que la cuenta N° 21-090-000189-5 refleja un saldo de L.4,559,489.27 siendo el saldo correcto L.253,540.22, determinado mediante confirmación bancaria proporcionada directamente por la institución bancaria; consecuentemente, la información que se presenta en la Rendición de Cuentas no es confiable. **(Ver Anexo 3, Confirmación Bancaria de Banco del País al 31/12/2017 presentada por la Tesorera Municipal y Confirmación Bancaria presentada por la Institución al Tribunal Superior de Cuentas).**

A continuación se detallan dichas diferencias:

#### **Cuadro N° 1**

Saldo en Bancos según Rendición de Cuentas y Según Estados de Cuenta Bancario

Banco	N° de Cuenta	Fecha	Saldo según Rendición de Cuentas	Saldo según Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
			Valores Expresados en Lempiras		
Banco del País	21-090-000189-5	31/12/2017	4,559,459.27	253,540.22	4,305,919.05
Banco de País	01-090-000045-4	31/12/2017		17,810.70	(17,810.70)
Banco del País	01-090-000160-4	31/12/2017		12,796.54	(12,796.54)
Banco del País	31-090-000733-4	31/12/2017		120,000.00	(120,000.00)
Occidente	11-118-000024-3	31/12/2017	1,716,085.81	1,102,390.76	613,695.05
	<b>Total</b>		<b>6,275,545.08</b>	<b>1,506,538.22</b>	<b>4,769,006.86</b>

**(Ver Anexo 4, Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, Cuenta de Tesorería (Forma 07-Acumulada) y Saldos de las Cuentas al 31/12/2017 según Estados de Cuenta Bancario y Certificado de Depósito a Plazo Fijo Banco del País).**

Es importante mencionar que de acuerdo a los documentos presentados por la Municipalidad ante el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, se emitió comprobante del 27 de abril de 2018 el cual refleja que quedó pendiente de presentar una serie de constancias bancarias entre ellas la constancia de la cuenta N° 21-090-000189-5 de Banco del País, por lo cual la Rendición de Cuentas no fue recibida por falta de documentación de soporte. Al 20 de marzo de 2019 esta situación ha sido subsanada por las Autoridades Municipales de Macuelizo ante el Tribunal Superior de Cuentas. **(Ver Anexo 5, Comprobante de recibo de documentos del 27/04/2018 y del 20/03/2019 emitido por la Dirección de Municipalidades (DM))**

Según constancia del 29 de octubre de 2018 emitida por los señores Orlando Moreno Murillo y Rafael Antonio López en su condición de Alcalde y Auditor Municipal respectivamente, se expresa: "...la persona encargada de realizar el informe de rendición de cuentas y notificar los saldos de bancos...era la Sra. Bessy Maricel Hernández Borjas." **(Ver Anexo 6, Constancia del 29 de octubre de 2018 emitida por los señores Orlando Moreno Murillo y Rafael Antonio López)**

- b) Órdenes de pago y cheques emitidos por valor superior al gasto cuyas diferencias no fueron reintegradas a las cuentas de la Municipalidad

Al revisar algunas operaciones de gastos del periodo 2018, se comprobó la emisión de órdenes de pago y cheques a favor de la Ex Tesorera Municipal Bessy Maricel Hernández Borjas, los cuales se generaron para el pago de viáticos, útiles de oficina y otros. Al determinar la suma total de los valores, de acuerdo a la documentación de respaldo de cada una de estas órdenes de pago, se comprobó que el valor del cheque que correspondía no fue debidamente liquidado, y consecuentemente, no fueron reintegradas las diferencias derivadas a las cuentas de la Municipalidad.

A continuación detallamos los siguientes documentos relacionados:

### Cuadro N° 2

#### Órdenes de Pago y Cheques Emitidos de Banco del País Pendientes de Reintegro

Fecha	N° Orden de Pago	N° de Cheque	Beneficiario	Valor S/ Cheque	Valor Liquidado	Diferencia no Reintegrada
				Valores Expresados en Lempiras		
13/06/2018	11927	71003397	Bessy Maricel Hernández	50,000.00	26,227.24	23,772.76
19/07/2018	12019 <sup>1</sup>	71003515	Bessy Maricel Hernández	25,000.00	23,855.35 <sup>2</sup>	1,144.65
15/08/2018	12168	71003616	Bessy Maricel Hernández	60,000.00	50,262.69	9,737.31
			<b>Total</b>	<b>135,000.00</b>	<b>100,345.28</b>	<b>34,654.72</b>

**(Ver Anexo 7, Órdenes de Pago, Cheques y Documentación de Soporte por pago de Viáticos, Compras Efectuadas y Estado de Cuenta Bancario)**

<sup>1</sup> La orden está por 7,855.35 pero el cheque se emitió por 25,000.00

<sup>2</sup> Dentro de los L. 23,855.35 está incluido un reintegro que la Señora Bessy Maricel Hernández realizó de su cuenta personal de Banpais a favor de la municipalidad por Lps. 16,000.00, tal como se refleja en la copia de Transferencia y el estado de cuenta de la Municipalidad del 18 de septiembre de 2018.

Mediante constancia del 29 de octubre de 2018, emitida por la ciudadana Ernestina Elizabeth García Mateo y el ciudadano Rafael Antonio López, en su condición de Tesorera y Auditor Interno Municipal respectivamente, informan que a esa fecha los valores arriba indicados quedaron pendientes de ser reintegrados a las cuentas de la Municipalidad. **(Ver Anexo 8, Constancia del 29 de Octubre 2018 emitida por los señores Rafael Antonio López y Ernestina Elizabeth García Mateo)**

c) Cheques emitidos para pago de celador de bosques, no recibidos por el beneficiario

Durante la investigación se determinó que, de manera duplicada, se elaboraron planillas de pago a celador de bosque por los meses de abril y mayo del año 2018, de los cuales no existe evidencia suficiente y contundente que indique que los mismos fueron recibidos por el beneficiario. Estos valores no fueron reintegrados a las cuentas de la Municipalidad, tal como se describen a continuación:

Con la Orden de Pago N° 11746 del 30/04/2018 y cheque N° 72392807 de Banco de Occidente a nombre de la señora Olga Marina Ortega (Aseadora Municipal), por valor de Ciento Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L.109,158.83), se elaboró planilla del 01 al 30 de abril de 2018 para pago de celadores de bosques por un monto de Veinticuatro Mil Lempiras (L. 24,000.00), en la cual se incluía el pago al señor Emmanuel de Jesús Ayala Hernández por valor de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00) quien nos expresó en acta especial que **“NO recibió su pago ni firmó ninguna planilla”** verificando que en efecto la planilla no fue firmada por el beneficiario. **(Ver Anexo 9, Orden de Pago N° 11746, Cheque N° 72392807, Planilla de Pago del mes de abril y Acta Especial sobre Confirmación de Pago)**

Con la Orden de Pago N° 11872 del 31/05/2018 y cheque 71003350 de Banco del País a nombre del señor Arnulfo Torres Ortega (Conserje Municipal), por un valor de Cincuenta y Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con Quince Centavos (L. 51,603.15), se elaboró planilla del 01 al 31 de mayo para pago de celadores de bosques por un monto de Veintiocho Mil Lempiras (L. 28,000.00), en la cual se incluía el pago al señor Emmanuel de Jesús Ayala Hernández por valor de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00) quien nos expresó en acta especial que **“NO recibió su pago ni firmó ninguna planilla”** verificando que en efecto la planilla no fue firmada por el beneficiario. **(Ver Anexo 10, Orden de Pago N° 11872, Cheque N° 71003350, Planilla de Pago del mes de mayo y Acta Especial sobre Confirmación de Pago)**

El 08 de junio de 2018, según Orden de Pago N° 11918, y mediante cheque N° 71003388 de Banco del País, por un valor de Ocho Mil Lempiras (L. 8,000.00), se efectuó pago a favor del señor Emmanuel de Jesús Ayala Hernández por actividades realizadas como guardabosque por los meses de abril y mayo de 2018; sin embargo, al revisar la documentación de respaldo se observa una incongruencia en la firma del señor Ayala Hernández con relación a la firma del acta especial antes señalada, adjuntas en los anexos 9 y 10; por lo que concluimos que dicho pago no fue recibido por el beneficiario, haciendo un total de valores no recibidos de Dieciséis Mil Lempiras (L16,000:00) **(Ver Anexo 11, Orden de Pago N° 11918, Cheque N° 71003388 y Documentación de Soporte)**

En Declaración Jurada del 25 de Octubre de 2018 la señora Olga Marina Ortega (Aseadora Municipal) expresa que: *“...por instrucciones de la señora Tesorera Municipal Bessy Maricel Hernández Borjas, hacia los cambios de los respectivos cheques para luego traer el efectivo y*

ella hacer los pagos a los de subsidios es más me pedían traer suelto, yo se lo devolvía a la tesorera...” (Ver Anexo 12, Declaración Jurada de la señora Olga Marina Ortega)

Es importante mencionar que los valores no recibidos por el beneficiario al 25 de octubre de 2018 no habían sido reintegrados a las cuentas de la Municipalidad por la señora Bessy Maricel Hernández Borjas.

d) Cheques emitidos para pago de subsidios de educación, no recibidos por los beneficiarios

Con relación al pago de subsidios efectuados por la Municipalidad al área de educación, se determinó que algunos beneficiarios no recibieron el respectivo pago en los meses de marzo y abril de 2018, los cuales detallamos a continuación:

**Cuadro N° 3**  
Pago de Subsidios al Sector de Educación

Fecha	N° de Orden de Pago	N° de Cheque	Valor del Cheque	Valor de la Planilla Educación	Nombre del Beneficiario que no recibió el pago	Valor no Recibido y no Reintegrado (Lempiras)
			Expresados en Lempiras			
02//04/2018	11660	72392718	165,744.58	163,396.30 2,348..31	Jovy Mejía Gonzales <sup>3</sup> , Comunidad de Sula, Maestro de Computación	5,283.78
					Iris Lorena Basilá Arias, Casa de la Cultura Macuelizo, Bibliotecaria	2,348.35
					Encargada de Kinder Gloria Ismenia Pineda, El Ciruelo.	1,761.26
					Melissa Abigail Solís Alvarenga, Comunidad de Sabanetas, Maestra de Computación	5,283.78
<b>Sub Total</b>						<b>14,677.17</b>
30/04/2018	11748	72392809	155,177.09	155,177.12	Jovy Mejía Gonzales, Comunidad de Sula, Maestro de Computación	5,283.78
					Encargada de Kinder Gloria Ismenia Pineda, El Ciruelo.	1,761.26
					Karen Yosselin González, Comunidad de las Flores, Niñera	1,761.26

<sup>3</sup> Por error, en lugar de firmar en la planilla el señor Jovy Mejía Gonzales, firmó la ciudadana Ivania Marisol Carbajal Contreras

					Melissa Abigail Solís Alvarenga, <sup>4</sup> Comunidad de Sabanetas, Maestra de Computación	5,283.78
<b>Sub. Total</b>						<b>14,090.08</b>
<b>Total</b>						<b>28,767.25</b>

**(Ver Anexo 13, Órdenes de Pago, Cheques y Planillas por pago de Subsidios de Educación de los meses de marzo y abril de 2018)**

Los cheques de Banco de Occidente detallados anteriormente fueron emitidos a favor de la señora Olga Marina Ortega (Aseadora Municipal), quien según Declaración Jurada descrita en el **Anexo 12**, cambiaba los cheques y entregaba el efectivo a la señora Tesorera Municipal.

Los valores no recibidos por los beneficiarios detallados en el cuadro anterior se demuestran mediante Acta de Confirmación de Pago por cada uno de los beneficiarios en la que afirman que no recibieron sus pagos ni firmaron ninguna planilla de subsidios de educación en concepto de pago. **(Ver Anexo 14, Actas Especiales de Confirmación de Pago)**

e) Ingresos recaudados no depositados en las cuentas de la Tesorería Municipal

Al efectuar la revisión de los ingresos diarios recaudados por la Tesorería Municipal, según los *Informes de Movimiento Diario de Tesorería* emitidos mediante el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de octubre de 2018; se comprobó que la Tesorera Municipal no depositó íntegramente los ingresos el día posterior a su recaudo sino varios días después; y en otros casos no depositó la totalidad de los ingresos recibidos. Se determinó un monto sin depositar que asciende a la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L.2, 491,157.47), los cuales se distribuyen:

2016	L.1, 714,613.73
2017	L. 420,136.36
2018	<u>L. 356,407.38</u> (enero a 15 de octubre)
Total	L.2, 491,157.47

Lo anterior fue confirmado mediante constancias emitidas el 29 de octubre de 2018 por las señoras Luisa Jackelin Melgar y Ernestina Elizabeth García, y el señor Rafael Antonio López González, ex Asistentes de Tesorería y Auditor Interno Municipal respectivamente. **(Ver Anexo 15, Constancias emitidas por Luisa Jackelin Melgar, Ernestina Elizabeth García y Rafael Antonio López González ex Asistentes de Tesorería y Auditor Interno Municipal respectivamente)**

A continuación se resumen los ingresos recaudados; no depositados en las cuentas de la Municipalidad

<sup>4</sup> Por error en el pago de Kinder Nuevo Amanecer de la comunidad de Guanacaste, debió firmar el maestro Maynor Geovanny Reyes, y firmo en la casilla de la Escuela de Sabanetas que le correspondía a la maestra Melissa Abigail Solís Alvarenga.

#### Cuadro N° 4

#### Resumen de Ingresos Recaudados por la Municipalidad no Depositados según Estado de Cuenta Bancario

Período	Ingresos Recaudados por la Municipalidad	Ingresos Depositados según Estado de Cuenta Bancario	Diferencia no Depositada
	Valores Expresados en Lempiras		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	10,012,605.86	8,297,992.13	1,714,613.73
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	7,902,939.45	7,482,803.09	420,136.36
Del 01 de enero al 15 de octubre de 2018	9,444,223.43	9,087,816.05	356,407.38
Total	<b>27,359,768.74</b>	<b>24,868,611.27</b>	<b>2,491,157.47</b>

**(Ver Anexo 16, Detalle de valores no depositados, Informes de Movimiento Diario de Tesorería y Estados de Cuenta Bancario)**

- f) Transferencias de fondos municipales a cuentas de particulares y familiares de la ex Tesorera Municipal

Durante la investigación se determinó que se efectuaron a través de banca por internet, dos (2) transferencias de la cuenta N° 11-118-000024-3 que mantiene la Municipalidad en Banco de Occidente, utilizándose para ello el usuario **bmhernandez0008** asignado a Bessy Maricel Hernández Borjas (ex Tesorera Municipal), confirmado según constancia de Banco de Occidente del 26 de octubre de 2018, emitida por la licenciada Karla Farides Peraza Leonor, en su condición de Encargada de Agencia Sula SB. **(Ver Anexo 17, Constancia del 26 de Octubre de Banco de Occidente)**

La primera transferencia se efectuó el 22 de marzo de 2018 por un valor de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Lempiras (L.155,000.00) a la Cuenta de Ahorro N° 21-118-010142-9 perteneciente a la señora Amanda Lastenia Borjas, madre de la señora Bessy Maricel Borjas Hernández, sin ninguna justificación o documentación de respaldo que justificara dicha transferencia. **(Ver Anexo 18, Certificación de Acta de Nacimiento de la señora Bessy Maricel Hernández Borjas y Estados de Cuenta Bancario de Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad y de la señora Amanda Lastenia Borjas)**

La segunda transferencia se realizó el 22 de mayo de 2018 por un valor de Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3,500.00) a la Cuenta de Ahorro N° 21-703-018518-9 perteneciente al señor Nelson Javier Rivera Valladares, confirmado según constancia de Banco de Occidente emitida por la licenciada Karla Farides Peraza Leonor, Encargada de Agencia Sula S.B. sin ninguna justificación o documentación de respaldo que justificara dicha transferencia. **(Ver Anexo 19, Estados de Cuenta Bancario de Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad y Constancia del 26 de Octubre de Banco de Occidente)**

El 30 de octubre de 2018 las autoridades de la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social evaluaron las ausencias injustificadas y se procedió al

levantamiento del acta de abandono de trabajo por parte de la Señora Bessy Maricel Hernández Borjas; asimismo, la Corporación Municipal aprobó la suspensión del cargo de Tesorera Municipal a la señora Hernández Borjas el 09 de octubre de 2018. **(Ver Anexo 20, Acta de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y Certificación de Acta N° 28-2018 de la Corporación Municipal de Macuelizo, S.B.)**

De acuerdo al hecho antes descrito, y sus literales, se incumplió con lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de Presupuesto (Artículos **116 numeral 4, 5 y 6**)

*Artículo 116 “OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. Complementando los objetivos del control interno establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son objetivos específicos del Control Interno de la administración financiera pública:*

*1)...3)...4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o pueden derivar un perjuicio de la gestión institucional;*

*5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable;*

*6) Velar porque las operaciones se realicen con estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico”.*

**Y a tenor del artículo anterior:**

*Artículo 121 “RESPONSABILIDAD POR DOLO CULPA O NEGLIGENCIA. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de ésta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder”.*

*Artículo 122 “INFRACCIONES A LA LEY. Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior:*

*1) .....*

*2) Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería General de la República o en las Pagadurías especiales previstas en la Ley.*

*3) Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ley o en el Presupuesto correspondiente.*

*4) .....*

*5) No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos.*

*6) No justificar la inversión de los fondos asignados”.*

**Además**, , lo expuesto en el artículo 79 DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, numeral 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que expresa: **“3) Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos de responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable;...”**

- Ley de Municipalidades (**Artículo 58 numeral 1, 3, 5 y 6**)

**Artículo 58:** “Son obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

- 1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes.
- 2) ...
- 3) Depositar diariamente en su banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir Banco local, las Municipalidades establecerán las medidas adecuadas y manejo de los fondos.
- 4) ...
- 5) Informar en cualquier tiempo a la Corporación Municipal, de las irregularidades que dañaren los intereses de la Hacienda Municipal; y,
- 6) Las demás propias a su cargo”.

- CÓDIGO CIVIL

**Artículo 2206:** “Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla”.

En la visita realizada a la Municipalidad se trató de localizar a la señora Bessy Maricel Hernández Borjas, ex Tesorera Municipal, para que nos manifestara por escrito las causas sobre las irregularidades encontradas; no fue posible obtener respuesta, ya que no se localizó a la señora Hernández Borjas, tal como se indica en declaración testifical levantada por los señores Yadira Angélica Silva Perdomo y Rafael Antonio López en su condición de Vice Alcaldesa y Auditor Interno Municipal respectivamente. (**Ver Anexo 21, Declaración Testifical del 26 de octubre de 2018**).

Mediante nota del 30 de abril de 2019, se solicitó al señor Orlando Moreno Murillo en su condición de actual Alcalde Municipal, se manifestara sobre las irregularidades encontradas supra mencionadas (**Ver Anexo 22, Nota del 30 de abril de 2019 emitida por el Auditor de Denuncias del TSC**) por lo que mediante nota del 4 de mayo de 2019, el señor Moreno Murillo señala lo siguiente:

*“En respuesta a la observación enviada por escrito quiero hacer de su conocimiento que efectivamente la extesorera Bessy Maricel Borjas y mi persona manteníamos cuentas con firmas mancomunadas por parte de la Alcaldía Municipal de Macuelizo Santa Bárbara en diferentes bancos, de la misma forma ambos firmábamos y autorizábamos los cheques y las órdenes de pago, cabe mencionar que quien hacía los pagos y quien tenía relación con la gente era la extesorera, ella se encargaba de hacer efectivo el pago tanto a los empleados como a los proveedores.*

*En relación con los reintegros la extesorera en dos ocasiones mostró recibos falsos ya que dichos depósitos eran movimientos entre cuentas de la misma municipalidad, la extesorera no presentaba información financiera a los otros departamentos argumentando que era ella quien hacía los informes por esa razón no encontrábamos el problema.*

*En relación con la planilla de guarda bosques era la extesorera quien recibía la planilla, hacía el cheque lo enviaba al banco para ser cambiado y posteriormente liquidar la personal,*

*era ella la encargada de pagar en efectivo, ya que su puesto lo ameritaba por ser la encargada del área financiera de la Municipalidad.*

*En relación con los subsidios de educación la extesorera era la encargada de hacer la planilla, hacía el cheque y la orden de pago las mismas eran firmadas por ambos pero quien realizaba el pago era la señora Bessy Maricel Borjas.*

*Como alcalde delegué las funciones administrativas a Bessy Maricel Borjas, y en reiteradas ocasiones la hice llamar a la oficina consultando si los pagos se habían efectuado y la extesorera siempre me confirmaba que los pagos se habían efectuado en tiempo y forma, tomando la palabra de ella deposité mi entera confianza creyendo que ella decía la verdad lastimosamente ella se desvió y hacia cosas a interés personales esta situación estaba fuera de mis manos, ya que mis funciones como alcalde no solamente requieren trabajo administrativo sino que también de campo y mi enfoque es realizar proyecto en todo el municipio.*

*En la municipalidad si bien es cierto tengo autoridad y jerarquía, pero nunca recibí ningún informe financiero de parte de la extesorera y obtuve la queja de algunos de los jefes de otros departamentos que ella no quería entregar información bancaria argumentando que ella realizaba los informes, en base a esto empecé a suspender algunas responsabilidades, asignándole nueva asistente, quitar firmas de los bancos, levantando acta de audiencia, suspendiéndola de sus labores, traté de despedirla pero esta decisión es de pleno y tenía que incluir a los regidores para actuar, por tal razón tomé la decisión de interponer una denuncia en el Tribunal Superior de cuentas mientras se tomaba una decisión administrativa en contra de la extesorera Bessy Maricel Borjas Hernández.*

*En aras de esclarecer esta problemática por la que atraviesa la municipalidad he descrito lo anterior". (Ver Anexo 23 Nota del 04 de mayo de 2019 emitida por el señor Orlando Moreno Murillo)*

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Con relación a lo argumentos presentados por el señor Orlando Moreno Murillo, podemos manifestar que, el Tesorero Municipal es el responsable de la recaudación, custodia de los fondos municipales y ejecución de los pagos respectivos, así como informar de manera regular o en cualquier tiempo, de las irregularidades que dañaren los intereses de la Hacienda Municipal; y considerando las múltiples ocupaciones de los funcionarios que desempeñan el cargo de Alcalde Municipal en función del desarrollo del municipio, y al no contar con información financiera oportuna por parte de la Tesorera Municipal o quejas por parte de las personas afectadas; el Alcalde Municipal desconocía de las irregularidades existentes; asimismo con relación a los ingresos recaudados no depositados ésta irregularidad venía ocurriendo desde años anteriores de manera paulatina por lo cual considerando los ingresos que recauda la Municipalidad difícilmente podrían ser detectados a simple vista.

Sin embargo se comprobó que una vez informado de las anomalías que estaban ocurriendo en el área de Tesorería, el señor Alcalde Municipal, ejecutó las medidas pertinentes hasta la ejecución del despido de esa funcionaria.

Debido a lo anterior consideramos que la responsabilidad de los hechos irregulares ocurridos en la Municipalidad de Macuelizo recae en la señora Bessy Maricel Borjas Hernández ex Tesorera Municipal.

Lo descrito anteriormente ha originado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2,729,079.44)**, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N° 5**  
Resumen del Perjuicio Económico

Hecho 1 Inciso :	Descripción	Monto (valores Expresados en Lempiras)
b)	Órdenes de Pago y cheques emitidos por valor superior al gasto cuyas diferencias no fueron reintegradas a la cuentas de la Municipalidad.	34,654.72
c)	Cheques emitidos para pago de Celador de Bosques no recibidos por el beneficiario.	16,000.00
d)	Cheques emitidos para pago de subsidios de educación, no recibidos por los beneficiarios.	28,767.25
e)	Ingresos recaudados no depositados en las cuentas de la Tesorería Municipal	2,491,157.47
f)	Transferencias de fondos municipales a cuentas de particulares y familiares de la Tesorera Municipal	158,500.00
	<b>Total</b>	<b>2,729,079.44</b>

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.

Además, se encontraron hechos que a nuestro juicio, originan indicios de responsabilidad penal, por lo que se remitirá al Ministerio Público, a fin de que esta institución realice las investigaciones pertinentes y proceda conforme a derecho a tipificar las responsabilidades penales que consideren procedentes.

## CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, con relación a los hechos denunciados; y conforme al análisis y estudio de la documentación presentada a este Ente Contralor, se concluye lo siguiente:

1. Con relación a la emisión del cheque N° 71502804 a nombre de la Municipalidad y las transferencias debitadas de la cuenta Municipal, se comprobó que no existió ninguna irregularidad en virtud que el cheque fue reintegrado y las transferencia acreditadas al proyecto de la Comunidad del Ciruelo, cuyo trámite era el correspondiente.
2. La Rendición de Cuentas elaborada y presentada por la señora Bessy Maricel Hernández Borjas, en su condición de Tesorera de la Municipalidad de Macuelizo, no refleja las cifras reales de algunas cuentas bancarias.
3. La señora Bessy Maricel Hernández Borjas durante el desempeño de su cargo como Tesorera de la Municipalidad de Macuelizo, cometió una serie de irregularidades tales como: no reintegrar las diferencias de algunos cheques emitidos a su favor, emitir planilla de pagos a nombre de Guardabosques y emitir cheques de manera duplicada sin ser entregados al beneficiario, generar pagos de subsidios de educación a docentes sin ser recibidos por los beneficiarios, recaudar ingresos y no depositarlos en las cuentas de la Municipalidad y transferir fondos municipales a cuentas de particulares y familiares, (Madre); que ocasionaron un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2,729,079.44)**.
4. Las irregularidades encontradas básicamente tuvieron su origen en la inobservancia de los controles internos existentes, y la ausencia de valores éticos, por parte de la ex Tesorera Municipal quien se benefició del cargo de confianza que desempeñaba.

Lo enunciado en el presente informe se determina con base en la documentación proporcionada a éste Tribunal durante el proceso de investigación, por funcionarios y empleados de la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse responsabilidades que por el alcance de la presente investigación no están contempladas en este informe.

**CAPÍTULO IV**  
**RECOMENDACIONES**

**A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

1. Instruir al Alcalde Municipal fortalezca los mecanismos de control existentes, y ejerza una mayor supervisión de las diferentes operaciones financieras que se generan en la Municipalidad; además de que informe oportunamente a la Corporación Municipal sobre cualquier anomalía que se presente, para que se efectúen las correcciones que correspondan.
  
2. Velar por que se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

Tegucigalpa M.D.C. 12 de septiembre de 2019

**Edgar Yovany Banegas A.**  
Auditor de Denuncia

**Carmen Ester Rodríguez**  
Supervisora de Auditoría

**José Marcial Ilovares V.**  
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana